PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

N.S. Nº 3025.

Asunción, 21 de noviembre de 2012.

Señora

Lic. Fátima Insfrán

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a usted con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 4168 de la Corte Suprema de Justicia del 20 de noviembre de 2012 se resolvió:

"...POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - PAC Nº 52/2.012 – "CONTRATACION DE SERVICIO ON LINE - REVISTA JURIDICA - LA LEY - AD REFERENDUM" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Asunción, de de 2.012.-

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 77/12, sobre la **CONTRATACION POR EXCEPCION - PAC Nº 52/2.012 – "CONTRATACION DE SERVICIO ON LINE - REVISTA JURIDICA - LA LEY - AD REFERENDUM",** y el Dictamen de Refrendamiento N° 178/12 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.022 de fecha 11 de septiembre de 2.012, se aprobó las Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - PAC Nº 52/2.012 – "CONTRATACION DE SERVICIO ON LINE - REVISTA JURIDICA - LA LEY - AD REFERENDUM",** y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.-

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3.672 del 06 de marzo de 2012, modificado por la Resolución Nº 3.793 del 16 de mayo de 2.012, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO I. TORRES CARDOZO,** Director General de Administración y Finanzas; Dr. Econ. **TITO A. CÁCERES BUENA,** Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCIA SANTACRUZ,** Directora Financiera; Lic. **JOSÉ BENÍTEZ ISASI,** Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); Lic. **RENÉ OJEDA,** Director Administrativo Interino; y, la Abog. **MIRTHA MORINIGO DE**

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

FLORENTÍN, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 77/12 del 08 de noviembre de 2.012, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y a las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 77/12, recomendó cuanto sigue: *"...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas* ***recomienda adjudicar*** *a la firma* ***LA LEY PARAGUAYA S.A.,*** *el llamado a* ***Contratación por Excepción - PAC Nº 52/2012 "CONTRATACION DE SERVICIO ON LINE – REVISTA JURIDICA – LA LEY – AD REFERÉNDUM",*** *por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y ser la firma propietaria del título de marca y única editora y distribuidora del servicio licitado, por un* ***Monto*** *de* ***guaraníes ochocientos noventa y cuatro millones setecientos veinte mil (Gs. 894.720.000)****, por un periodo de doce (12) meses, de conformidad a los precios presentados en su planilla de oferta que incluyen el IVA, conforme al siguiente detalle:*

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad de claves requeridas	Cantidad de meses requeridos	Precio Unitario (IVA Incl.) Mensual por Clave	Precio Total (IVA Incl.) (cantidad clave x cantidad meses x Precio Unitario)
1	Clave de usuario para el servicio On Line de la Revista Jurídica La Ley Paraguay para Ministros, relatores, secretarios y biblioteca	233	12	320.000	894.720.000
TOTAL IVA INCL.					894.720.000

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 178/12 del 08 de noviembre de 2.012, concluyó y mencionó lo siguiente: *"...Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", de adjudicar el Llamado a* ***CONTRATACION POR EXCEPCION - P.A.C. Nº 52/2.012 – "CONTRATACION DE SERVICIO ON LINE - REVISTA JURIDICA - LA LEY - AD REFERENDUM",*** *a la firma* ***LA LEY PARAGUAYA S.A.,*** *por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y ser la firma propietaria del título de marca y única editora y distribuidora del servicio licitado, por un monto de* ***guaraníes ochocientos noventa y cuatro millones setecientos veinte mil (Gs. 894.720.000),*** *por un periodo de doce (12) meses, de conformidad a los precios presentados en su planilla de oferta que incluyen el IVA, conforme al siguiente detalle:*

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad de claves requeridas	Cantidad de meses requeridos	Precio Unitario (IVA Incl.) Mensual por Clave	Precio Total (IVA Incl.) (cantidad clave x cantidad meses x Precio Unitario)
1	Clave de usuario para el servicio On Line de la Revista Jurídica La Ley Paraguay para Ministros, relatores, secretarios y biblioteca	233	12	320.000	894.720.000
TOTAL IVA INCL.					894.720.000

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

El Dictamen también mencionó: "...***Cabe aclarar que el presente refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la ley de Contrataciones" y se respetó la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".***

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación.

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 77/12 de fecha 08 de noviembre de 2.012.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR el Llamado a **CONTRATACION POR EXCEPCION - PAC Nº 52/2.012 – "CONTRATACION DE SERVICIO ON LINE - REVISTA JURIDICA - LA LEY - AD REFERENDUM",** de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", a la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.,** por un monto de **Gs. 894.720.000 (Guaraníes ochocientos noventa y cuatro millones setecientos veinte mil),** por un periodo de 12 (doce) meses, de conformidad a los precios presentados en su planilla de precios que incluyen el IVA y conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad de claves requeridas	Cantidad de meses requeridos	Precio Unitario (IVA Incl.) Mensual por Clave	Precio Total (IVA Incl.) (cantidad clave x cantidad meses x Precio Unitario)
1	Clave de usuario para el servicio On Line de la Revista Jurídica La Ley Paraguay para Ministros, relatores, secretarios y biblioteca	233	12	320.000	894.720.000
TOTAL IVA INCL.					894.720.000

Art. 2º.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia y la empresa adjudicada de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.
Art. 3º.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.
Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar. .".

Muy atentamente,

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

PODER JUDICIAL ★ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ★ SECRETARIA GENERAL

1032

KAREN PAREDES
UOC
Corte Suprema de Justicia